

ASOCIACIÓN COOPERATIVA MORCA, R.L.

ACTA N° 15 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA **ASOCIACIÓN COOPERATIVA MORCA, R.L.**, Debidamente Registrada ante la Oficina de Registro Subalterna Pública del Municipio Libertador del Estado Mérida, en fecha diecinueve (19) de marzo de 2007, bajo el Número 11, Tomo 43, Protocolo Primero, correspondiente al primer Trimestre del año 2007, con posterior cambio de domicilio principal, según se desprende del Acta N° 02 de fecha 25 de julio de 2008, inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, a los 30 días del mes de septiembre del 2008, bajo el Número 22, Tomo 04, Folio 72, del Protocolo de Transcripción de fecha 30 de septiembre de 2008. Siendo las 2:00 pm del día trece (13) de julio del año 2026, reunidos en la sede de la Asociación Cooperativa, ubicada en la calle 15, entre carreras 18 y 19, edificio Morca, planta baja, Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, San Cristóbal, Estado Táchira, se dio inicio a la Asamblea Extraordinaria, según convocatoria cursada el día tres (03) de julio del año 2026, por la Instancia de Administración, contando con la asistencia de cuatro (04) asociados, los ciudadanos: MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, casada; ELIDA JOSEFINA LOPEZ VARGAS, soltera; FREDDY OMAR BORGES GAMEZ, casado y JOSÉ MANUEL MORA PERNÍA, soltero; Venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad número V-5.686.066, V-4.146.006, V-3.765.700 y V-19.976.741; a los fines de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Constatación del quórum. SEGUNDO: Elección del Director de Debate. TERCERO: Exclusión de asociado. CUARTO: Nombramiento de la Comisión o Junta Liquidadora. QUINTO: Discusión y Aprobación del Proyecto de Liquidación presentado por la comisión liquidadora. SEXTO: Disolución de la Cooperativa. SEPTIMO: Clausura de la Asamblea. A continuación, se pasa a resolver los puntos del orden del día de la siguiente manera: PRIMERO: Constatación del quórum: Asistieron cuatro (04) de cinco (05) asociados, lo que representa un porcentaje de asistencia del ochenta por ciento (80,00%) de los asociados. Por cuanto se encuentra más de la mitad más uno (50+1) de los asociados, se considera válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Cooperativa MORCA, R.L. SEGUNDO: Elección del Director de Debate: La Asamblea elige como Directora de Debate con cuatro (04) votos, a la asociada MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, ya identificada. TERCERO: Se presenta a consideración de la asamblea de asociados la exclusión de la asociada CARMEN ALICIA MORA CAICEDO, venezolana con cedula de identidad V-3.792.695, por fallecimiento, de acuerdo al artículo 22, numeral 1 de la Ley Especial de Cooperativas. CUARTO: A los fines de dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley Especial de Cooperativas, se procedió a realizar el nombramiento de la Comisión Liquidadora, postulando como posibles integrantes de la misma a los asociados: MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, ELIDA JOSEFINA LOPEZ VARGAS, FREDDY OMAR BORGES GAMEZ y JOSÉ MANUEL MORA PERNÍA; ya identificados: resultando aprobadas dichas postulaciones por unanimidad, es decir con cuatro (04) votos a favor. Esta Comisión Liquidadora deberá presentar ante la Asamblea General el proyecto de Liquidación de la Cooperativa. QUINTO: Toma la palabra la directora de debate quien somete a consideración de la asamblea el proyecto de liquidación presentado por la comisión liquidadora de la cooperativa a los fines de deliberar sobre su aprobación, el cual fue expuesto en los siguientes términos; se le informa a la Asamblea que de acuerdo al proyecto presentado por la comisión liquidadora fue realizado en base a la información contentiva en los estatutos y actas de asambleas celebradas así como en los estados financieros, de la asociación cooperativa, específicamente en función al régimen económico y que la misma no poseía ni bienes muebles o inmuebles ni obligaciones con asociados ni terceros, información suministrada por la Instancia de Administración y certificado por la Instancia de Control y Evaluación. De igual forma se señala que aun cuando el Patrimonio suscrito fue cancelado en su totalidad por los asociados,

debido a las diferentes reconversiones monetarias paso a ser de cero bolívares con cero diez milésimas (0,0010 Bs) por esta razón todos los asociados han comprendido que queda saldado el reintegro de las aportaciones. Se sometió a consideración de la asamblea la propuesta de la comisión liquidadora y la misma fue aprobada por unanimidad, es decir con cuatro (04) votos a favor, procediéndose a la firma del proyecto de Liquidación en señal de conformidad; seguidamente la Comisión Liquidadora, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas procede a emitir el Certificado de Liquidación en el cual será entregado en el Registro correspondiente para que este haga constar la extinción de la persona jurídica y de igual forma enviara una copia a la Superintendencia Nacional de Cooperativas. SEXTO: Por cuanto el proyecto de liquidación fue aprobado por los asociados, la asamblea aprueba con el 100% de los votos de los asociados presentes a favor de la disolución y liquidación de la ASOCIACION COOPERATIVA MORCA, R.L. SEPTIMO: Clausura, siendo las 4:00 pm y no habiendo otro punto que someter a consideración se da por concluida la asamblea. Se levanta la presente acta que firma en señal de conformidad MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, (Fdo.) Firma legible; ELIDA JOSEFINA LOPEZ VARGAS, (Fdo.) Firma legible; FREDDY OMAR BORGES GAMEZ, (Fdo.) Firma legible; y JOSÉ MANUEL MORA PERNÍA, (Fdo.) Firma legible. La Asamblea Autoriza a la asociada, MARIA BELKYS PERNIA DE MORA antes identificada, en su carácter de Coordinadora de la Instancia de Administración, para que certifique y solicite el registro del presente documento ante la Oficina de Registro Publico del Municipio Ayacucho del Estado Táchira. Y yo, MARIA BELKYS PERNIA DE MORA antes identificada, en mi carácter de Coordinadora de la Instancia de Administración, por medio de la presente, certifico que la anterior es fiel y exacta de la que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de la ASOCIACION MORCA, R.L. Así lo decimos, otorgamos y firmamos a la fecha de la nota respectiva. (Fdo. Ilegible) REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES ESTADO TÁCHIRA. Quince (15) de Octubre del dos mil Veintiséis (2026) 216° y 167° El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. JOSE ALEJANDRO PEREZ DUQUE inscrito(a) en el Inpreabogado No. 158696; identificado con el Número 439.2026.3.270, de fecha 17/8/2026. Presentado para su registro por MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, CÉDULA N° V-5.686.066. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos DAVID ROLDAN GUERRERO PANQUEBA y JORGE LUIS DURAN ZAMBRANO con CÉDULA N° V-9.221.841 y CÉDULA N° V-17.169.276. La Revisión Legal fue realizada por el(la) Abg. EDDY AYMARA VARELA LOBO, con CÉDULA N° V-13.550.346 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por DAVID ROLDAN GUERRERO PANQUEBA, con CÉDULA N° V-9.221.841. La identificación de su Otorgante fue efectuada así: MARIA BELKYS PERNIA DE MORA, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADA, CÉDULA N° V-5.686.066. (QUIEN FIRMA EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE LA INSTANCIA DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION COOPERATIVA MORCA R.L.) Los Recaudos DOCUMENTO DE IDENTIDAD, COPIA DE ACTA DE DEFUNCION DE CARMEN ALICIA MORA CAICEDO, REGISTRO DE INFORMACION FISCAL, INFORME DE PROYECTO DE LIQUIDACION y LISTA DE ASISTENCIA agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 5393 y folio 6998-6998 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 44 folio(s) 107 del (de los) Tomo(s) 6 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 09:44 a. m. ELABORADO POR: DAVID ROLDAN GUERRERO PANQUEBA. NUMERO 44 TOMO 06 PROTOCOLO DE TRANSCRIPCION 15-10-2026. SU ORTORGANTE (FDO. ILEGIBLE) LOS TESTIGOS (FDO. ILEGIBLE). REGISTRADORA PUBLICA FDO. ABOG. LYZBETH MIREYA VELANDIA TORRES.